



Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Neiva, Tres (03) de Mayo Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: ROSA MARIA MOSQUERA GARCIA
Radicación: 41001-40-03-007-2017-00-463-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y previamente a considerar las solicitudes elevadas por el apoderado de la parte actora y el rematante, en las cuales solicitan el pago del producto del remate y reconocimiento de algunos gastos del inmueble subastado, el Juzgado al tenor de lo dispuesto por el artículo 455 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que presente liquidación actualizada del crédito al tenor de lo dispuesto por el artículo 446 ibidem, para lo cual deberá imputar como abono a la obligación ejecutada el valor del remate.

SEGUNDO: En firme la actualización de la liquidación del crédito, por Secretaría liquidense las costas procesales.

TERCERO: ADVERTIR que en firme la actualización de la liquidación del crédito y las costas se resolverá lo pertinente respecto las solicitudes pendientes en el proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS

Jas.-